



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

4178

RESOLUCION N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1280009).-

PARANÁ; 05 DIC 2012

VISTO:

La solicitud de cambio de denominación en cargos docentes presentada por la Dirección de Educación Técnico Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que en la estructura de las Escuelas de Educación Agrotécnica es imprescindible la presencia del docente responsable del Plan Didáctico Productivo a efectos de que coordine las acciones de diagnóstico, programación, ejecución y evaluación del citado Plan;

Que su responsabilidad consiste en reafirmar la organización del sector productivo con vistas a la optimización del uso y mantenimiento de las instalaciones, maquinarias y herramientas, garantizando una racional distribución de los recursos;

Que desde el año 1995, posteriormente a la aprobación del Decreto N° 2521/95 MGJE a este personal jerarquizado se lo identifica con el nombre de Jefe de Enseñanza y Producción;

Que sin embargo presupuestariamente se lo registra como Jefe de Explotación Agropecuaria, acorde a las normativas vigentes;

Que ante lo expuesto se hace necesario homologar las denominaciones y confirmar la nomenclatura de Jefe de Enseñanza y Producción en atención a los actuales lineamientos, contenidos y criterios de la Formación Técnico Profesional en Producción Agropecuaria;

Que en consecuencia por Decreto N° 3124/12 M.E.D.yP.A, se modifica la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación, disponiéndose que el cargo de "Jefe de Explotación Agropecuaria" pase a denominarse "Jefe de Enseñanza y Producción";

Que en este movimiento presupuestario queda comprendido el requerimiento de la Dirección de Educación Técnico Profesional, por cuanto corresponde dictar la Resolución que autorice la supresión del cargo de Jefe de Explotación Agropecuaria y el registro del cargo de Jefe de Enseñanza y Producción en sus tres (3) categorías;

Que esta acción no produce mayor erogación a la contenida en Ley N° 10.083, presupuesto para el ejercicio 2012;

Que la Dirección de Educación Técnico Profesional ha emitido informe de competencia;

Que tomado conocimiento la Titular del Organismo brinda anuencia para la prosecución del presente trámite;

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4178** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1280009).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, a través del Departamento Presupuesto, informa la imputación presupuestaria correspondiente a la presente reconversión;

Que Secretaría General interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Disponer la supresión de los cargos docentes pertenecientes al presupuesto de las Escuelas de Educación Técnico Profesional, conforme a lo establecido en el Decreto N° 3124/12 M.E.D.yP.A., que se detallan a continuación:

- Seis (6) cargos: Jefe de Explotación Agropecuaria - 1ª Categoría: 1740 puntos básicos, más 725 puntos de Prolongación de Jornada.-
- Once (11) cargos: Jefe de Explotación Agropecuaria - 2ª Categoría: 1610 puntos básicos, más 725 puntos de Prolongación de Jornada.-
- Ocho (8) cargos: Jefe de Explotación Agropecuaria - 3ª Categoría: 1500 puntos básicos, más 725 puntos de Prolongación de Jornada-

ARTICULO 2º.- Confirmar, en virtud de lo dispuesto en el Artículo precedente, los cargos docentes pertenecientes al presupuesto de las Escuelas de Educación Técnico Profesional, conforme a lo establecido en el Decreto N° 3124/12 M.E.D.yP.A., que se detallan a continuación:

- Seis (6) cargos: Jefe de Enseñanza y Producción -1ª Categoría: 1740 puntos básicos, más 725 puntos de Prolongación de Jornada-
- Once (11) cargos: Jefe de Enseñanza y Producción - 2ª Categoría: 1610 puntos básicos, más 725 puntos de Prolongación de Jornada-
- Ocho (8) cargos: Jefe de Enseñanza y Producción - 3ª Categoría: 1500 puntos básicos, más 725 puntos de Prolongación de Jornada-

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto a: DA.201-C.2-J.55-SJ.00-ENT.201-PG.17-SP.00-PY.00-ACT.02-OB.00-FIN3-FUN.44-A.11-SF.001-INC.1-PR.1-PA.1/3/4/6-SPA.1004/1400/1403/1404/1410/1034/1054-DPTO.99-UG.99-

ARTICULO 4º - Dejar aclarado que la presente modificación no produce mayores erogaciones a las dispuestas hasta la fecha.-

////



Provincia de Entre Ríos

4178

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1280009).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

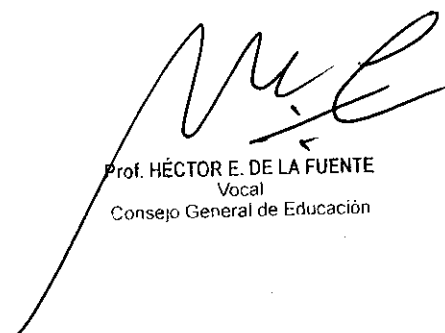
ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Técnico Profesional, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Técnico Profesional a sus efectos.-

JJ/LEV.-

ES COPIA

Sra. Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


Prof. BLANCA AZUCENA ROSSI
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. HÉCTOR E. DE LA FUENTE
Vocal
Consejo General de Educación


LIC. CLAUDIA VALLORI
VOCAL 1°
Consejo General de Educación de Entre Ríos
A/G de PRESIDENCIA C.G.E.